

SEGURO DE DESGRAVAMEN

Procedimiento en caso de siniestro

Para atender las solicitudes de cobertura se deberá entregar a Compartamos Banco, en cualquier de sus agencias en Lima o provincia los siguientes documentos:

1. Por Muerte en caso de Enfermedad o Accidente

- Fotocopia simple de DNI del ASEGURADO TITULAR / CONYUGE. (Anverso y Reverso)
- Acta de Defunción, copia simple legible. (Anverso y Reverso)
- Certificado de Defunción, copia simple legible. (Anverso y Reverso)
- Historia Clínica completa, foliada y fedateada por la institución de salud, en caso de fallecimiento por enfermedad del ASEGURADO TITULAR/CONYUGE. Para préstamos mayores o iguales a S/7,000 será sujeto la entrega del documento medico legible.
- Fallecimiento por Accidente, se requiere Análisis toxicológico con resultados de alcoholemia y toxinas, en caso de haberse realizado, en original o copia simple. (Anverso y Reverso)
- Fallecimiento por Accidente y para créditos mayores a S/60,000 se deberá presentar:
 - a) Informe Policial completo, en caso de haberse realizado. (Anverso y Reverso)
 - b) Protocolo de Necropsia completo, en caso de haberse realizado. (Anverso y Reverso)

NOTA: En caso el saldo deudor sea menor y/o igual en cúmulo a S/ 7,000, solo deberá presentar fotocopia de DNI (Anverso y Reverso), fotocopia de Acta de defunción y fotocopia de Certificado de Defunción (Anverso y Reverso). – Aplica únicamente para casos por muerte natural o enfermedad.

2. Por Invalidez Total y Permanente Enfermedad

- Fotocopia de DNI del ASEGURADO TITULAR / CONYUGE. (Anverso y Reverso)
- Dictamen de Invalidez emitidos por la Comisión Médica de Essalud o el Ministerio de Salud (MINSa) o EPS o la Comisión Médica correspondiente de las Fuerzas Armadas, en original o copia simple. (Anverso y Reverso).
- Historia clínica completa foliada y fedateada del asegurado. (Anverso y Reverso)

3. Por Invalidez Total y Permanente por Accidente

- Fotocopia de DNI del ASEGURADO TITULAR / CONYUGE. (Anverso y Reverso)
- Dictamen de Invalidez emitidos por la Comisión Médica de Essalud o el Ministerio de Salud (MINSa) o EPS o la Comisión Médica correspondiente de las Fuerzas Armadas, en original o copia simple. (Anverso y Reverso).
- Para créditos mayores a S/60,000 se presentará lo siguiente:
 - a) Informe Policial completo, en caso de haberse realizado. (Anverso y Reverso)
 - b) Dosaje Etílico realizado al ASEGURADO, en caso de accidente de tránsito, en caso de haberse realizado. (Anverso y Reverso)
 - c) Examen toxicológico y/o de alcoholemia, en caso de haberse realizado. (Anverso y Reverso)
- Cabe mencionar que para las coberturas de Invalidez total y Permanente en caso de enfermedad y/o accidente se deberá presentar dictamen donde precise el grado de invalidez representado en porcentaje (igual o superior al 66,6%), así como también, el Dictamen debe precisar la naturaleza de dicha invalidez y la fecha de ocurrencia. (Anverso y Reverso)

4. Supervivencia:

- Copia simple Solicitud firmada por el asegurado titular.
- Copia simple DNI del Asegurado.
- Copia simple Cronograma de pagos de crédito.